



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Seremi Región de Los Lagos

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 533 DE 12 DE ABRIL DE 2018 QUE PONE TERMINO AL ARRENDAMIENTO DE DOÑA IRMA CARO MUÑOZ POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

RESOLUCION (EX NT ) N° 648 /

Puerto Montt,

**02 MAY 2018**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el expediente N°103AR003102-R4, el informe de recomendación de fecha 16 de Febrero de 2018 del Encargado de Catastro de la oficina Provincial de Palena, el Oficio Ord. N° E-4310 de 02 de Marzo de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial y el correo electrónico de fecha 26 de Abril de la Jefa de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de la Provincia de Palena.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, doña **IRMA ADELA CARO MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 7.681.065-6, se encontraba con un arriendo vigente de un inmueble fiscal ubicado en calle Piloto Pardo s/n°, de la localidad y comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano N° 10401-250-C.U. como Sitio 3-1 de la manzana 15 y se encuentra inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 366 N° 347 del Conservador de Bienes Raíces de Chaitén, del Registro de Propiedad correspondiente al año 2012.

b) El arriendo se encontraba vigente hasta el 31 de Marzo de 2018, y en el Informe de Recomendación de renovación de contrato de fecha 16 de Febrero de 2018, se informa que la arrendataria ha sido beneficiada con un subsidio habitacional, por tanto recomienda rechazar la solicitud, lo que le fue notificado mediante Oficio Ord. N° E-4310 de 02 de Marzo de 2018, de esta Secretaria Regional Ministerial y en virtud de lo cual se dictó la Resolución Exenta N° 533 de 12 de Abril de 2018 de esta Secretaria Regional Ministerial de término de arrendamiento.

c) No obstante lo anterior, a petición de la Jefa de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de la Provincia de Palena, mediante correo electrónico de fecha 26 de Abril de 2018, se ha solicitado dejar sin efecto la resolución de termino de arrendamiento

indicada en el párrafo anterior, ya que la arrendataria aun no puede hacer efectivo el subsidio, por lo que aún necesita seguir arrendando el inmueble.

d) Que, en mérito de lo anteriormente señalado, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 533 de 12 de Abril de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial de término de arrendamiento.

#### TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el párrafo III, artículos 66 al 82 del Decreto Ley N°1939 de 1977; la Resolución N°1600 de 2008, de Contraloría General de la República; las facultades otorgadas por el D.S. N°386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N°1831 , de 2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, de delegación de facultades; y el D.S. N° 61, de 23 de Marzo de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales de nombramiento de Seremi;

#### RESUELVO:

**DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 533 de 12 de Abril de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial de término de arrendamiento, singularizado en el sistema SISTRED con el N° 103AR003102-R4 de arriendo de doña **IRMA ADELA CARO MUÑOZ**, respecto del inmueble fiscal ubicado en la comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, ya individualizado.

Anótese, Regístrese en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales , Notifíquese y Archívese.



**RENZO OYANADEL**  
**I Ministerial Bienes Nacionales**  
**ión de Los Lagos**

Expdte N°1 R003102-R4

JMO/XRB/P

Distribución:

- 1.-Destinatario
- 2.-Unidad Jurídica
- 3.-Unidad de Resoluciones
- 4.-Unidad de Bienes
- 5.- Archivador Chaitén
- 6.-Oficina Provincial de Palena